

RESOLUCIÓN N° 000248

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se concede prórroga para tomar posesión de un empleo en la Planta de Personal de CORMAGDALENA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Resolución 000420 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008 y, 264 de 2022 y, demás normas que lo regulan, modifiquen y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 132 y 133 de 2008, modificaron los Acuerdos 109 de 2004, donde se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y 110 del mismo año, que estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta Global de Personal de la Corporación.

Que mediante la Resolución N°. 000420 del 10 de noviembre de 2016, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que al unísono, el numeral 14 de la resolución ibidem, fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de *“Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes”*.

Que mediante Acuerdo 264 del 03 de agosto de 2022, fue encargado de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, el Coronel (RA) Germán Puentes Aguilar, identificado con cedula de ciudadanía N°. 6.776.082 expedida en Tunja (Boyacá), quien tomó posesión de dicho encargo a partir del día 06 de agosto de 2022.



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC-20201000002536 del 2020, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva seis (6) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, identificada como la Convocatoria 1460 de 2020.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 9429 del 26 de julio de 2022** por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 13 de la Planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena que fue convocado con la **OPEC 151056** a través de la Convocatoria No. 1460 de 2020, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la resolución en citada fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, a partir del día 27 de julio de 2022 y quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, según obra en el aplicativo de la CNSC, confirmación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en firme la lista de elegibles y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que atendiendo a la norma precedente, mediante Resolución No 000228 del 16 de agosto de 2022, se realizó el nombramiento en período de prueba a la señora ANGELA ORTIZ OTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.207.471, quien ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo de la OPEC número 151056: **TÉCNICO**



ADMINISTRATIVO, Código 3124 Grado 13 de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Secretaría General – Archivo y Correspondencia, ubicado en la ciudad de Barrancabermeja en la Sede Principal de Cormagdalena.

Que la Resolución No 000228 del 16 de agosto le fue comunicada a la señora ANGELA ORTIZ OTERO mediante correo electrónico del día 17 de agosto de 2022.

Que la señora ANGELA ORTIZ OTERO, dentro del término previsto por la Ley, mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2022 remitido vía correo electrónico de la misma fecha, manifestó de forma expresa su aceptación al nombramiento para el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 Grado 13 de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Secretaría General – Archivo y Correspondencia y solicitó una prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo al que fue nombrada, , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“1. Que en la actualidad no resido en la ciudad de Barrancabermeja y tengo a cargo un menor de siete (7) años el cual por motivos académicos considero pertinente no interrumpir su escolaridad, teniendo en cuenta que ha avanzado considerablemente su año lectivo.

2. Que debo hacer entrega oportuna de los procesos que adelanto en el cargo que actualmente ocupo.

3. Que requiero el tiempo necesario en aras de coordinar todo lo referente al traslado de residencia a la ciudad de Barrancabermeja.

4. Solicito sea prorrogado el tiempo para mi posesión en el cargo a partir de la fecha del recibido de la comunicación hasta por noventa (90) días hábiles, y teniendo en cuenta el cumplimiento de este tiempo de ser posible dar posesión el primer día hábil del año 2023, es decir, el 02 de enero de 2023”.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.** (negrilla fuera del texto original).

Que atendiendo la norma transcrita y analizadas las razones expuestas en la comunicación presentada por la señora ANGELA ORTIZ OTERO, existe causa justificada para prorrogar el término de su posesión, por lo cual se le concederá dicha prórroga, quedando establecida la fecha de su posesión para el próximo 02 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, el Coronel (RA) Director Ejecutivo (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de noventa (90) días hábiles la posesión de la señora ANGELA ORTIZ OTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.207.471, en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 13 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Secretaría General – Archivo y Correspondencia, ubicado en la ciudad de Barrancabermeja en la Sede Principal de Cormagdalena, ofertado con la OPEC 151056 en la Convocatoria 1460 de 2020, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, quedando establecida la fecha de su posesión para el próximo el día 02 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la señora ANGELA ORTIZ OTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.207.471.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, un (01) días de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GERMAN PUENTES AGUILAR
Coronel (RA) Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Melva Rojas Arcella – Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña Contratista Secretaría General 
Aprobó Marcela Guevara Ospina Secretaría General 



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Re: ALCANCE AL CORREO QUE ANTECEEDE DE LA RESOLUCIÓN No 000228 DEL 2022 -
NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBAA

ANGELA ORTIZ <angelaortizotero@gmail.com>

Mar 23/08/2022 11:38

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

2 archivos adjuntos (670 KB)

Aceptación Nombramiento Angela Ortiz Otero .pdf; Solicitud Prorroga Angela Ortiz Otero .pdf;

Buen día,

En respuesta al correo antecedente, adjunto envió comunicación Aceptación y solicitud Prórroga, para su conocimiento y fines correspondientes.

Gracias, estaré atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ANGELA ORTIZ OTERO
3043423567

El mié, 17 ago 2022 a la(s) 11:16, Talento Humano (talento.humano@cormagdalena.gov.co) escribió:
Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 del acto administrativo adjunto, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, mediante el presente correo, nos permitimos comunicarle el contenido de la Resolución No.000228 del 16 de agosto de 2022, por medio de la cual se realiza su nombramiento en periodo de prueba en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 13 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Secretaría General - Archivo y Correspondencia ubicado en la ciudad de Barrancabermeja, ofertado con la OPEC 151056 en la Convocatoria 1460 de 2020.

Es oportuno indicar que como lo establece el artículo 3 de la resolución antes referenciada usted cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente comunicación, para manifestar por este medio su aceptación o rechazo a dicho nombramiento.

Se anexa copia del acto administrativo comunicado.

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



De: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 9:48

Para: ANGELA ORTIZ <angelaortizotero@gmail.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 000228 DEL 2022 - NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBAA

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito notificarla del contenido de la Resolución No. 000228 del 16 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 67. "NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...) Por medio electrónico.

Nota: Se anexa copia del Acto administrativo en mención

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



De: ANGELA ORTIZ <angelaortizotero@gmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 9:26

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Re: AUTORIZACIÓN PARA COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

Buen día,

Teniendo en cuenta correo antecedente, de manera atenta AUTORIZO ser notificada por este medio la resolución en mención y cualquier otro trámite que se requiera para efectos del proceso que actualmente se está adelantando.

Gracias, estaré atenta.

Cordialmente,

ANGELA ORTIZ OTERO
3043423567

El mar, 16 ago 2022 a la(s) 10:21, Talento Humano (talento.humano@cormagdalena.gov.co) escribió:
Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito autorización para notificarla del contenido de la Resolución No 000228 del 16 de agosto de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA".

Es importante comunicarle que en la mencionada resolución determina:

En el **ARTICULO SEGUNDO** indica: "Advertir al nombrado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo".

Así mismo el **ARTICULO TERCERO** establece: "Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017".

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 56. "**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación." y su artículo 67. "**NOTIFICACIÓN PERSONAL**. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...) Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".

En este orden de ideas solicitamos su autorización para ser notificada por este medio, en caso de ser así favor indicar el correo electrónico; en caso contrario de no aceptar la notificación por correo electrónico favor indicar la Dirección exacta, ciudad y departamento.

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



1 árbol = 16 resmas

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo

San Vicente de Chucuri, 23 de agosto de 2022

Coronel (RA)

GERMAN PUENTES AGUILAR

Director Ejecutivo (E)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

ATT Oficina Talento Humano

E.S.D

ASUNTO: ACEPTACIÓN Nombramiento en periodo de prueba según resolución No. 000228 del 16 de agosto de 2022, notificado el 17 de agosto de 2022

Cordial saludo,

En atención a la designación efectuada mediante la resolución No. 000228 del 16 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, me permito manifestar que acepto el cargo identificado en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 13 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Secretaría General – Archivo y Correspondencia, en la Sede Principal de Cormagdalena, ubicado en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), ofertado con la OPEC 151056 en la Convocatoria 1460 de 2020

Con el fin de dar alcance a la comunicación de nombramiento en periodo de prueba y demás trámites me permito dar a conocer la siguiente información de contacto:

Correo electrónico: angelaortizotero@gmail.com

Teléfono celular: 3043423567

Cordialmente,



ANGELA ORTIZ OTERO

CC 1.096.207.471 de Barrancabermeja

3043423567

San Vicente de Chucuri, 23 de agosto de 2022

Coronel (RA)

GERMAN PUENTES AGUILAR

Director Ejecutivo (E)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

ATT Oficina Talento Humano

E.S.D

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA, Nombramiento en periodo de prueba según resolución No. 000228 del 16 de agosto de 2022, notificado el 17 de agosto de 2022

Cordial saludo,

ANGELA ORTIZ OTERO, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actualmente domiciliada y residente en la ciudad de San Vicente de Chucuri, actuando en calidad de persona nombrada en el cargo identificado en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 13 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Secretaría General – Archivo y Correspondencia, en la Sede Principal de Cormagdalena, ubicado en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), ofertado con la OPEC 151056 en la Convocatoria 1460 de 2020, me permite incoar la siguiente:

SOLICITUD

De manera atenta solicito, me sea concedida una prórroga de noventa (90) días hábiles según lo permite el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, para la posesión en el cargo identificado en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 13 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Secretaría General – Archivo y Correspondencia, en la Sede Principal de Cormagdalena, ubicado en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), ofertado con la OPEC 151056 en la Convocatoria 1460 de 2020

La solicitud que hago la sustento en los siguientes presupuestos facticos:

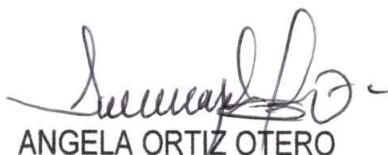
1. Que en la actualidad no resido en la ciudad de Barrancabermeja y tengo a cargo un menor de siete (7) años el cual por motivos académicos considero pertinente no interrumpir su escolaridad, teniendo en cuenta que ha avanzado considerablemente su año lectivo.
2. Que debo hacer entrega oportuna de los procesos que adelanto en el cargo que actualmente ocupo.

3. Que requiero el tiempo necesario en aras de coordinar todo lo referente al traslado de residencia a la ciudad de Barrancabermeja.
4. Solicito sea prorrogado el tiempo para mi posesión en el cargo a partir de la fecha del recibido de la comunicación hasta por noventa (90) días hábiles, y teniendo en cuenta el cumplimiento de este tiempo de ser posible dar posesión el primer día hábil del año 2023, es decir, el 02 de enero de 2023.

La presente solicitud realizo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. De antemano agradezco sus buenos oficios y la colaboración brindada.

Cualquier información adicional estaré atenta al correo angelaortizotero@gmail.com o al número celular de contacto 3043423567

Cordialmente,



ANGELA ORTIZ OTERO
CC 1.096.207.471 de Barrancabermeja
3043423567